

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Versión Estenográfica de la Trigésima Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **nueve** minutos del día **veinticuatro** de mayo de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Primer Secretaria la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la **Diputada Lorena Ruíz García**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada Reyna Flor Báez Lozano dice, con el permiso de la mesa Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión **los diputados Diana Torrejón Rodríguez y Jorge Caballero Román**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

1. Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veintidós.
2. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Fabricio Mena Rodríguez. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Movilidad, Seguridad y Protección Vial del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecinueve** de mayo de dos mil veintidós; acto seguido, se incorpora a la sesión la Diputada Leticia Martínez Cerón, Segunda Secretaria de la Mesa Directiva; en uso de la palabra la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecinueve** de mayo de dos mil veintidós y,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintiún** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecinueve** de mayo de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala**; enseguida el Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, con su permisos Diputado Presidente, buenos días compañeras diputadas y compañeros diputados, medios de comunicación presentes, señoras y señores, **ASAMBLEA LEGISLATIVA**: El que suscribe, **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En el estado de derecho la división de poderes es la base de la democracia ya que a través de esta se obtiene el equilibrio y la armonía de las fuerzas políticas, mediante una serie de pesos y contrapesos, esta práctica se encuentra plasmada en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, lo que deriva en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los que recae la armonía social. La presente iniciativa tiene su viabilidad en la importancia de la relación que existe entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo que son la parte indispensable como actores dentro del proceso legislativo, en ambos niveles federal y estatal, y en el caso del Poder Legislativo que es en donde se desarrolla dicho proceso es importante dejar en claro los

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

procedimientos a seguir en esta destacada labor. Con la presente iniciativa se pretende regular algunos aspectos importantes para el desarrollo de la práctica parlamentaria o de trámites legislativos que no están contemplados en nuestros ordenamientos base de la vida legislativa de este Congreso. En primer término propongo reformar el párrafo segundo del **artículo 35**, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a las ausencias o permisos de un Diputado representante e integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política respecto de las sesiones de este órgano colegiado de gobierno, es necesario establecer el término “**representante de partido**” en virtud de que no se hace mención, y solo se considera a los coordinadores de los grupos parlamentarios, lo anterior para efectos de que la ley sea clara y precisa. Otro punto importante a determinar es el informe que al término de un periodo ordinario, y en la práctica parlamentaria en la última sesión del Periodo, presenta el Presidente de la Mesa Directiva relativo a los trabajos llevados a cabo durante el periodo de su encargo, lo cual es importante regular toda vez que el informe ha consistido en dar a conocer el número de sesiones de acuerdos, decretos, entre otros datos legislativos, así como los relacionados con la representación legal que tiene el Presidente de la Mesa Directiva, es decir asuntos jurisdiccionales y administrativos que también han formado parte del informe, y que se hace del conocimiento no solo del pleno sino también de la ciudadanía que está pendiente del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

trabajo de sus legisladores, además de existir una correlación con las propuestas del programa legislativo presentadas al inicio de cada periodo, por lo que propongo, que en el **artículo 48** relativo a las atribuciones el Presidente de la Mesa Directiva, **se adicione una fracción XX Bis, para que se establezca el informe del que hago mención y que no está regulado en la ley, solamente en la práctica legislativa.** Un tema de trascendencia y que tiene que ver con la equidad, igualdad y respeto a la investidura de cada uno de los diputados que integramos esta LXIV Legislatura es lo relativo a la integración del Comité de Administración que también es un órgano colegiado que integra el Congreso en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala que a la letra dice “Los diputados son los representantes del pueblo, tienen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones”, es congruente con la citada disposición legal lo previsto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala que establece las prerrogativas que tienen los diputados y en su fracción VII dice: **“fracción VII. Formar parte de los comités de administración y de información y de la comisiones de cortesía, y...”** por lo que en un trato igualitario y con respeto a los derechos que cada diputado tenemos, propongo que los representantes de partido formen parte del Comité de Administración, ya que en este también se toman decisiones importantes que se

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley en comento, toda vez que no es lógico que en la Junta de Coordinación y Concertación Política si este integrada por las fuerzas políticas que conforman esta Legislatura y el Comité de Administración no este conformado de esa misma forma. Otro tema de gran relevancia en la vida legislativa y sobre todo en el proceso legislativo es lo relativo a la devolución de una Ley o Decreto por el Ejecutivo con observaciones, trámite que en una democracia es normal ya que enriquece la Ley o el Decreto devuelto por lo que debe entenderse como un complemento para mejorar, dando margen a la división de poderes, pero sobre todo al equilibrio entre ellos. En nuestra legislación estatal esta facultad del Ejecutivo está regulada en los artículos 49 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y en el artículo 123 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, pero en el caso del Reglamento Interior no se contempla con claridad cuál es el trámite interno a seguir una vez que se devuelve una Ley o Decreto, es por eso que el motivo de esta iniciativa es reformar el citado artículo para precisar la actuación del Poder Legislativo cuando se da este supuesto. Por los argumentos vertidos dentro de la presente exposición de motivos, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se **REFORMAN**: el párrafo segundo del artículo 35, y el **primer párrafo del artículo 73** y se **ADICIONA**: La fracción XX Bis. al artículo 48, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 35. ...**; Para justificar la ausencia de un coordinador de grupo parlamentario, **o representante de partido** previamente a la sesión respectiva, deberá dar aviso al Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política, quien lo comunicara con anticipación a los integrantes de la misma, si la falta fuera del Presidente deberá comunicarla con anticipación al Presidente de la Mesa Directiva a fin de que conduzca la sesión de que se traté, en la que solo se podrá acordar la integración básica del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno que corresponda. La falta sin previo aviso, podrá justificarse conforme a lo dispuesto en la última parte del párrafo anterior. **Artículo 48.** Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, las siguientes: I. a XX. ...; **XX Bis.** Presentar ante el Pleno en la última sesión del Periodo Ordinario, el informe del cumplimiento o avance del Programa Legislativo del Periodo Ordinario correspondiente, así como los asuntos en los que intervino de acuerdo a la representación legal como Presidente de la Mesa Directiva. **XXI....**; **Artículo 73.** Para la integración del Comité de Administración de la Legislatura, el Pleno **lo** constituirá en la primera sesión ordinaria

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de cada año; con el Diputado propuesto por cada grupo parlamentario y los representantes de partido y de entre ellos se elegirá un Presidente por mayoría simple de votos. Su duración será por un año....; ...;

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el artículo que antecede se reforma: el artículo **123 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala**, para quedar como sigue: **Artículo 123.** Cuando una Ley o Decreto sea devuelta por la persona Titular del Poder Ejecutivo con observaciones se observara lo dispuesto en la Constitución, y lo establecido en el procedimiento siguiente: **a)** En caso de que el Ejecutivo realice observaciones parciales a la Ley o Decreto, este se entenderá aprobado en la parte que no fue observada; **b)** Las observaciones se devolverán a la Comisión o comisiones que realizaron el dictamen para que dentro del término de treinta días naturales presente al pleno un nuevo dictamen el cual será discutido y puesto a votación; **c)** El nuevo dictamen deberá ser aprobado en la materia de las observaciones, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes; e **d)** Una vez aprobado el dictamen se remitirá al Ejecutivo en términos del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** Las reformas realizadas a la presente Ley entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, con independencia de que éstas sean publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan con el contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 19 días del mes de mayo del año 2022. **DIPUTADO FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** es cuanto Señor Presidente; **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidente dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se expide la Ley de Movilidad, Seguridad y Protección Vial del Estado de Tlaxcala;** enseguida el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dice, gracias Presidente con el permiso de la mesa, diputadas y diputados de esta **HONORABLE ASAMBLEA:** Quien suscribe, **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez,** representante del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción I y 47 de la Constitución Política

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción I y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto** por el que se expide la **LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN VIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, circunstancia que encuentra sustento en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. **1.** La movilidad es un acto propio de la naturaleza humana, se ya sea de manera voluntaria o involuntaria, por ejemplo, en la época prehispánica la alimentación de los pueblos precolombinos se focalizaba en la agricultura, no obstante, el trueque era una actividad imperativa para adquirir otros productos que por la región no se producían al interior de su imperio, situación que derivó en la conformación de redes y caminos de intercambios, en las cuales era obligado recorrer largas distancias. **2.** De esta guisa, podemos determinar la imperante necesidad de las personas para trasladarse de un punto a otro, con la finalidad de satisfacer diversas necesidades, incluso para materializar diversos derechos, verbigracia, el acceso a los servicios de salud, educación, o para trasladarse al centro de trabajo o a espacios de esparcimiento, lo que refleja la estrecha relación del derecho a la movilidad con otros derechos humanos. **3.** El artículo 1º de nuestra carta magna, establece la obligatoriedad de las autoridades a la aplicación de los principios de los derechos humanos,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

siendo estos el de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos, tanto en el plano individual, como de manera colectiva. **4.** En el marco internacional, existen instrumentos jurídicos que tutelan el derecho a la movilidad, de manera universal, pero también para sectores específicos, entre los que podemos citar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y La Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. **5.** Como se ha esbozado en los puntos anteriores, los derechos humanos tienen un efecto de irradiación a todo el sistema jurídico nacional, el cual se fortalece con tratados o convenios internacionales, del que nuestro país es parte, lo que hace que el efecto de irradiación sea doble, dado que por una parte es axiomático en sentido lógico formal, como axiológico en sentido cualitativo o valorativo. Lo anterior es así, porque desde una perspectiva axiomática, hace que el contenido de las premisas mayores, axiomas o principios deben contener premisas menores y en las conclusiones, o sea que los teoremas, las leyes, reglamentos y demás normas del sistema jurídico que sirven para hacer operativos, efectivos, darle vida a los principios constitucionales deben ser una derivación lógica de dichos principios o axiomas. Por otro lado, en el sentido axiológico, el sistema jurídico, desde las disposiciones constitucionales hasta las

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

leyes ordinarias en el orden federal y estatal, producen en los servidores públicos que sus actos de autoridad, tengan una amplia dimensión de protección, garantía, promoción, reconocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos. **6.** Considerando que existe un pacto federal, que le da fuerza al Estado Mexicano, las entidades federativas, también se encuentran obligadas a observar el mínimo necesario para el efectivo goce y disfrute de los derechos de todas las personas. **7. Respecto a la movilidad como derecho humano,** el dieciocho de diciembre de dos mil veinte se publicó en el diario oficial de la federación, el decreto por el que se declaró reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilidad y Seguridad Vial, donde se consagro tal derecho en el penúltimo párrafo del artículo 4º constitucional garantizando que el mismo sea con **condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.** **8.** En este sentido, el diecisiete de mayo del dos mil veintidós, se publicó en el diario oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, siendo una norma que establece los lineamientos para garantizar el derecho a todas las personas a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, calidad, inclusión e igualdad. La misma, “Reconoce el derecho a la movilidad como el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.” Define a la seguridad vial como medidas, normas y políticas para salvaguardar la integridad de las personas y prevenir las muertes ocasionadas por percances viales, resultando en medidas de seguridad para conductores, peatones, y otros usuarios de la vía, hasta cualidades que deban contar las vialidades para su uso seguro, además de impulsar centros de población planeados con una visión de movilidad segura para las personas. **9.** De igual forma, el transitorio segundo de la ley General de Movilidad y Seguridad Vial, dicta: *“El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberán aprobar las reformas necesarias a las leyes de su competencia, a fin de armonizarlas con lo dispuesto en esta Ley.”* Por lo que dicta una obligación a la legislatura del estado la emisión de la Ley en la materia. Asimismo, es de reconocerse que, a nivel federal, los estados como Jalisco, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Colima, Coahuila, Aguascalientes, Quintana Roo, Hidalgo, Sinaloa, Oaxaca, Tabasco, Nayarit, Nuevo León, Baja California y Yucatán cuentan con ley de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Movilidad, mientras que para el caso de Tlaxcala junto al resto de las entidades federativas, no cuenta con ley de movilidad, por lo que es necesario la expedición de la ley en la materia. Asimismo, en el estado se encuentra la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala, esta cuenta con un capítulo Decimo, denominado “Disposiciones en materia de Tránsito, Vialidad y Educación Vial”, empero, este ordenamiento no alcanza la armonía necesaria con la nueva legislación General en materia de movilidad y seguridad vial. **10.** En este sentido, la presente iniciativa busca la materialización de un cuerpo normativo que se ajuste a las exigencias de la sociedad y del sistema jurídico, por ello se expide la ley de Movilidad, Seguridad y Protección Vial del Estado de Tlaxcala, consistente en 121 artículos distribuidos en seis títulos con sus respectivos capítulos, en los cuales se establecen los principios y bases del sistema estatal de movilidad y seguridad vial como instancia de coordinación entre el ejecutivo estatal, los municipios y la sociedad, con el fin de prevenir y reducir las muertes, lesiones y discapacidades ocasionadas por siniestros de tránsito. **El título primero** que se denominara Disposiciones Generales, estará compuesto por tres capítulos, siendo, Capítulo primero del objeto de la ley, estableciendo como objetivos los mecanismos que garanticen el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, sustentabilidad, calidad, inclusión e igualdad, proteger la vida y a las integridad física de las personas,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

establecer mecanismos para reducir las muertes y lesiones por siniestros viales, establecer mecanismos de coordinación de las autoridades de los distintos ordenes de gobierno en materia de movilidad y seguridad vial e incentivar buenas prácticas y mejora en los sistemas de movilidad y seguridad vial. El capítulo segundo “de las autoridades” y el capítulo tercero “de la Concurrencia y coordinación entre autoridades”, estarán orientados, a definir las autoridades en materia de movilidad y seguridad vial siendo estas el titular del ejecutivo estatal, el titular de la secretaría de Movilidad y Transporte, los municipios y el sistema estatal de movilidad y seguridad vial, así como, las facultades que se otorgan a cada uno en materia de movilidad y seguridad vial y la facultad de realizar acciones en coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, con el fin de establecer estudios sobre el diseño de vialidades con el fin de lograr mejor utilización de las mismas, así como la implementación de políticas sobre movilidad y seguridad en materia de infraestructura. **El título Segundo** denominado de la Movilidad y Seguridad Vial, conformado por un capítulo primero que integra de los principios de accesibilidad, calidad, confiabilidad, diseño universal, eficiencia, equidad, habitabilidad, inclusión e igualdad, movilidad activa, multimodalidad, participación, perspectiva de género, progresividad, respeto al medio ambiente, resiliencia, seguridad, sostenibilidad, transparencia y rendición de cuentas, transversalidad y

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

uso prioritario de la vía o del servicio, como principios de movilidad y seguridad vial, asimismo, el reconocimiento de la movilidad como derecho de toda persona y las cualidades que este debe tener, así como la seguridad vial como política para reducir el riesgo de lesiones y muertes a causas de siniestros de tránsito, y las directrices que las autoridades deben observar para su cumplimiento y los criterios que se deben seguir para salvaguardar la vida e integridad de las personas. En un capítulo segundo se busca establecer la jerarquía de la movilidad, es decir, que las políticas públicas, los planes y los programas beneficiarán en todo momento a las personas, a los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, priorizando el uso y disposición de las vías a peatones, personas ciclistas, personas usuarias de transporte público, prestadores de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías y personas usuarias de vehículos particulares, en este sentido, se garantiza la accesibilidad, la eficiencia, la sostenibilidad, la calidad, la inclusión e igualdad en la infraestructura de movilidad. **El Título Tercero Denominado Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial**, establece a través de su capítulo primero, la creación el sistema estatal de movilidad y seguridad vial, como una instancia de coordinación, colaboración y concertación de la planeación y la aplicación de la política estatal de movilidad y seguridad vial, de igual forma se establecen los integrantes de este sistema estatal siendo el ejecutivo estatal, las secretarías del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

ramo relacionadas con la materia, los ayuntamientos, diputados de las comisiones en la materia y representantes de la sociedad civil . El capítulo segundo plantea establecer las bases de la estrategia estatal de movilidad y seguridad vial, la cual tendrá como objetivo gestionar, desde un enfoque de sistemas seguros, la movilidad y seguridad vial, con la premisa que el cambio en su instrumentación será progresivo, mientras que el capítulo tercero y cuarto refieren a la información que se deba generar y poner a disposición relativa al sistema de información territorial y urbano, que tiene por objeto organizar, actualizar y difundir la información e indicadores sobre el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, donde además se integra, organiza, actualiza, publica y estandariza información de movilidad y seguridad vial, considerando características socioeconómicas, demográficas, de discapacidad y de género de las personas usuarias de la vía y los grupos en situación de vulnerabilidad, para la elaboración de la política pública, programas y acciones que garanticen los derechos, principios, directrices y objetivos, y los datos mínimos que deberá contener y el reporte de indicadores. **El Título Cuarto denominado “Planeación y Programación de la Movilidad y la Seguridad Vial”, el cual comprende seis capítulos, el Capítulo Primero denominado Política de Movilidad y Seguridad Vial, el cual establece una planeación con perspectiva de género, el Capítulo Segundo. denominado de los Instrumentos de Política Pública de Movilidad y Seguridad Vial**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

para la Infraestructura, que establece la normativa aplicable en la infraestructura vial urbana, siniestros de tránsito, diseño de la red vial y evaluación y del servicio de transporte público, el Capítulo Tercero. Denominado De los Instrumentos de Política Pública de Movilidad y Seguridad Vial del Tránsito el cual establece las modalidades de la circulación de los vehículos, así como su regulación y seguridad del tránsito, el Capítulo Cuarto denominado De los Instrumentos en materia de Movilidad y Seguridad Vial en la Gestión de la Demanda el cual regula la implementación de medidas enfocadas en reducir emisiones, previstas en la Ley General de Cambio Climático en el ámbito de sus competencias en el estado, el Capítulo Quinto denominado Instrumentos financieros el cual establece los instrumentos de financiamiento público, programas, acciones y proyectos de infraestructura relacionados con la movilidad y la seguridad vial, Capítulo Sexto denominado De la sensibilización, educación y formación en materia de movilidad y seguridad vial en el cual se establece la participación del ejecutivo estatal, de los municipios, la ciudadanía y especialistas en la realización de programas de educación vial, movilidad, y perspectiva. **El Título Quinto denominado** de los incentivos el cual comprende tres capítulos, Capítulo Primero denominado Incentivos al uso de Transporte Público, en el cual se determina establecer convenios entre el Ejecutivo estatal con empresas para establecer incentivos, Capítulo

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Segundo denominado Incentivos a Transporte con Tecnología de Energías Limpias, en el cual se establecen beneficios a quien utilice vehículos impulsados con energías limpias. **El Título Sexto denominado** De los medios de defensa, el cual comprende un Capítulo Único denominado Del Recurso de Inconformidad, que regula la forma de interposición del presente recurso, los requisitos que este deberá contener, así como su tramitación y contra los actos que será procedente. Por lo anteriormente expuesto, y fundado someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO único.** Con fundamento en los artículos 46 fracción I y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción I y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **SE EXPIDE** la Ley de Movilidad, Seguridad y Protección Vial del Estado de Tlaxcala. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las disposiciones aplicables respecto a las nuevas atribuciones otorgadas a la Secretaría de Movilidad y Transporte, entrarán en vigor a los ciento veinte días naturales posteriores al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO TERCERO.-** El Poder Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones reglamentarias de esta Ley en un plazo no mayor a ciento 180 días naturales contados a partir

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

del día siguiente en que entre en vigor el presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Las disposiciones administrativas y reglamentarias expedidas en esta materia, vigentes al momento de la publicación de este Decreto, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la presente Ley, en tanto se expiden las que deban sustituir las **ARTÍCULO QUINTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE. DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidente dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada Leticia Martínez Cerón dice, con su permiso Presidente, CORRESPONDENCIA 24 DE MAYO DE 2022. Oficio DESPACHO/G/CET/049/2022, que dirige Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

mediante el cual remite a esta Soberanía la terna de profesionales en derecho de entre quienes habrá de designarse al Magistrado Propietario y Suplente. Oficio SGT/387/2022, que dirige Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno, mediante el cual remite a esta Soberanía la denuncia de hechos presentada por la C. María Luisa Marina Aguilar López, Síndico del Municipio de Apizaco, en contra de Juan Fredy Hernández García, Síndico del Municipio de Yauhquemehcan. Oficio SFP/DMAT/OF-05-22/2041, que dirige Eréndira Olimpia Cova Brindis, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, a través del cual remite a esta Soberanía escrito presentado por la C. María Luisa Marina Aguilar López, Síndico del Municipio de Apizaco, por el que presenta denuncia en contra de Juan Fredy Hernández García, Síndico del Municipio de Yauhquemehcan. Oficio SM/824/2022, que dirige la Prof. María Luisa Marina Aguilar López, Síndico del Municipio de Apizaco, por el que solicita a esta Soberanía se analice y valore la conducta y/o comportamiento desplegado por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Yauhquemehcan. Oficio sin número que dirige Francisco Lucio Mendoza, Presidente de Comunidad de Francisco Villa, Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, por el que solicita la intervención de esta Soberanía ante el Ayuntamiento de esa Municipalidad, a efecto de que sean mediadores ante las diferencias de opinión. Oficio 20850/2022, que dirige Laura Esther Sánchez Ochoa, Secretaria del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, por el que notifica a esta Soberanía el acuerdo de fecha veintiocho de abril del año en curso, emitido en el expediente de acción de inconstitucionalidad 93/2021. Oficio OF-CPL-344-LXIII-22, que dirige el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, por el que remite copia del Acuerdo Legislativo número 344-LXIII-2022, por el que solicita a las Entidades Federativas, consideren la implementación de mecanismos pertinentes para que todos los prestadores de servicios de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades, cuenten con protocolos y procesos de selección y autorización de choferes y conductores con filtros estrictos y rigurosos, con el propósito de garantizar la libertad e integridad de las usuarias del transporte. Oficio V3/29679, que dirige la Mtra. Ma. Del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que remite a esta Soberanía el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, y el Informe Diagnóstico sobre las Condiciones de vida de la Mujeres Privadas de la Libertad, desde un enfoque interseccional. Oficio FECC/TLX/P.I./1252/2022, que dirige Roberta Ortega Aguilar, Agente de Policía de Investigación Especializada en Combate a la Corrupción, mediante el cual solicita a esta Soberanía informe si de la información que remiten los Ayuntamientos referente a las listas de nomina de altas y bajas del personal que labora para los municipios del Estado de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Tlaxcala, correspondiente al primer trimestre de la presente anualidad, existe registro alguno a nombre de diversos Ciudadanos. Escrito PRONI/9/05/22, que dirige la Lic. Gabriela Muñoz Guevara, por el que solicita a esta Soberanía exhortar a la Cámara de Diputados para que dentro del presupuesto de egresos se etiqueten recursos para la creación de nuevas claves presupuestales para los asesores externos especializados que laboran en el Estado de Tlaxcala dentro del Programa Nacional de Inglés para el año fiscal 2023. Escrito que dirige el Ing. José Luis Flores Castillo, representante del Comité Vecinal del Fraccionamiento Magisterial Vista Hermosa de la Localidad de Ocotlán, por el que solicita a esta Soberanía la intervención ante el problema por la falta de regularidad del agua potable en dicho fraccionamiento. Escrito que dirigen autoridades Ejidales de la Comunidad Álvaro Obregón, Municipio de Benito Juárez, antes Sanctorum de Lázaro Cárdenas, por el que solicitan a esta Soberanía la intervención ante las autoridades correspondientes para obtener la certeza jurídica dentro del Municipio de Benito Juárez, de acuerdo al Decreto 305, publicado el 18 de febrero del año 2021. Escrito que dirige Consuelo Cervantes Nava, Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a través del cual solicita a esta Soberanía copia certificada del escrito inicial de denuncia de Juicio Político dentro del Expediente Parlamentario LXIII-SSPJP005/2019, así como de la sentencia o Dictamen, votado en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de 2022. Escrito que dirigen María de los Ángeles Tuxpan Rojas, Bertha Castillo Vázquez, José Domingo Meneses Rodríguez, José Jaime Sánchez Sánchez, José de Jesús Fulgencio Taxis Bermúdez y José Merced Gerardo Pérez Lozano, por el que solicitan a esta Soberanía que, una vez que cause ejecutoria la Sentencia o dictamen, votado en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2022, les sean devuelto todos y cada uno de los documentos originales agregados al escrito inicial de denuncia de juicio Político, así como copia certificada del dictamen o sentencia. Copia del oficio 015, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al Lic. Heriberto Gálvez López, Contralor Municipal, por el que solicita exprese por escrito la solicitud de solventación de la Cedula de Resultados de la Auditoria Financiera 2021, emitida por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: 1. Del oficio que dirige la Gobernadora del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** 2. Del oficio que dirige el Secretario de Gobierno; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** 3. Del oficio que dirige la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

atención. 4. Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Apizaco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** 5. Del oficio sin número que dirige el Presidente de Comunidad de Francisco Villa, Municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** 6. Del oficio que dirige la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Información Pública y Protección de Datos Personales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** 7. Del oficio que dirige el Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco; **túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su atención.** 8. Del oficio que dirige la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención y trámite correspondiente.** 9. Del oficio FECC/TLX/P.I./1252/2022; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente.** 10. Del escrito que dirige la Lic. Gabriela Muñoz Guevara, **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención.** 11. Del escrito que dirige el Representante del Comité Vecinal del Fraccionamiento Magisterial Vista Hermosa de la localidad de Ocotlán; **túrnese a la Comisión de**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Asuntos Municipales, para su atención. 12. Del escrito que dirigen autoridades ejidales de la Comunidad Álvaro Obregón, Municipio de Benito Juárez, antes Sanctórum de Lázaro Cárdenas; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** 13. Del escrito que dirige la Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su trámite correspondiente.** 14. Del escrito que dirigen María de los Ángeles Tuxpan Rojas, Bertha Castillo Vázquez y otros ciudadanos del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su trámite correspondiente.** 15. De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** -----

Presidente dice, pasando al **último** punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado **Bladimir Zainos Flores**; enseguida el **Diputado Bladimir Zainos Flores** dice, muy buenos días con el

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan el día de hoy a esta sesión, a todas las personas que de forma virtual siguen estos trabajos legislativos tengan todos ustedes un buen día. Como Diputado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala me dirijo al Pleno de esta Asamblea con el siguiente pronunciamiento: 1.- Derivado del conflicto que se vive en el municipio de Santo Toribio Xicohtzinco en donde se han generado diversos actos de violencia y de ingobernabilidad desde hace más de nueve meses y aunado esto, los pobladores de dicha municipalidad no han encontrado una respuesta a sus planteamientos, razón por la cual considero con carácter de urgente que la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación, Justicia y Asuntos Políticos se pronuncie al respecto y fije una postura apegada a la legalidad que genere certidumbre en la ciudadanía y con lo anterior coadyuve en la resolución del conflicto político o social que se vive en dicho municipio 2.- Como es públicamente conocido la elección del 6 de junio del año 2021, género en el municipio de Santo Toribio Xicohtzinco un conflicto social entre ciudadanos del municipio y la actual administración, por lo anterior con fecha 5 de octubre del año 2021, un grupo de ciudadanos del municipio solicitaron la suspensión del Presidente Municipal como integrante de H. Ayuntamiento de Santo Toribio Xicohtzinco, solicitud

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

que dio origen al expediente parlamentario número LXIV80/2021 radicado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación, Justicia y Asuntos Políticos del Congreso del Estado. 3.- El día 22 de febrero del año 2022 el grupo de ciudadanos denominado Movimiento por la Recuperación de Santo Toribio Xicohtzinco acudió a este Congreso a manifestarse exigiendo la solución a su expediente parlamentario número LXIV80/2021, por lo anterior por es manifestar señalar que en dicha ocasión se designó a los diputados Miguel Ángel Caballero Yonca, Lenin Calva Pérez y Bladimir Zainos Flores para tender a los pobladores de esta demarcación donde se acordó que se resolvería a la brevedad las demandas de estos pobladores. 4.- Toda vez que la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación, Justicia y Asuntos Políticos de esta legislatura, es la facultada para conocer sustanciar y resolver el expediente parlamentario número LXIV80/2021, por lo cual en fecha 7 de marzo del año 2022 a través del oficio de DIP/BZF/008/2022 solicite a quien preside dicha comisión dar trámite correspondiente y resolver dentro del término establecido en la ley ajustándose a las formalidades del procedimiento ya los términos establecidos de igual forma y en alcance a dicho oficio que acabo de mencionar envíe nuevamente un documento con número DIP/BZF/017/2022 de fecha 22 de abril del año 2022, solicitando nuevamente dar una respuesta con carácter de urgente como se acordó cuando se recibió a los integrantes del movimiento por la

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

recuperación de Xicohtzinco. Compañeras y compañeros diputados, sabedores de los lamentables hechos de violencia suscitados este fin de semana donde desafortunadamente un joven perdió la vida ante la falta de condiciones para el diálogo y la conciliación entre las partes por lo cual manifiesto mi condena y rechazo absoluto a este tipo de lamentables acontecimientos por lo que hago un llamado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado a que en el ámbito de sus respectivas competencias esclarezcan y castiguen a los responsables de estos hechos suscitados de este fin de semana, asimismo, exhortó por tercera ocasión a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación, Justicia y Asuntos Políticos a dar una respuesta con carácter urgente a este expediente parlamentario número LXIV80/2021. Hoy quiero pedir de forma respetuosa compañeras y compañeros diputados que intervengamos en el ámbito de nuestra competencia con la finalidad de devolver la estabilidad y la paz social al municipio Santo Toribio Xicohtzinco, los constantes hechos de violencia la ingobernabilidad la falta de servicios básicos entre otros factores han contribuido al deterioro de la paz social de la comunidad poniendo en riesgo como lo vimos la integridad física de las personas que habitan este municipio. Hago un llamado a todos los actores políticos y sociales para dar una solución a este conflicto y nuevamente a los integrantes de esta legislatura les solicito

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

respetuosamente dar una respuesta antes de culminar este segundo periodo ordinario de sesiones, es por tanto Presidente. **Presidente** dice, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra al ciudadano **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria**; enseguida el **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria** dice, con su permiso Presidente, compañeras y compañeros legisladores muy buenos días, medios de comunicación ciudadanas ciudadanos de Tlaxcala. El Filósofo y Sociólogo Argentino Antonio Camou especialista en temas de gobernabilidad democrática, define a esta la gobernabilidad como el equilibrio dinámico que se da entre las demandas sociales y la capacidad de respuesta del gobierno ante esos problemas eso es la gobernabilidad, pero además Camou define cinco niveles de cinco categorías para clarificar la calidad de la gobernabilidad democrática y dice que el primero es la gobernabilidad ideal como su nombre lo dice es una utopía es cuando hay conflictos y todos los conflictos son resueltos por el gobierno de manera positiva muy difícil que eso ocurra, el dos es la gobernabilidad normal hay demandas hay problemas el gobierno y las instancias gubernamentales los atienden hasta cierta medida y la mayoría son respondidos de manera positiva y hay algunos que no pero son digamos por los actores políticos y sociales tolerados y aceptados para que continúe la paz y la estabilidad. El tercer nivel es el déficit de gobernabilidad, que es cuando los problemas se comienzan a convertir en anomalías aumentan en cantidad y aumentan en intensidad la

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

autoridad comienza a responder cada vez menos y las respuestas no son lo que la gente espera; el cuarto nivel es la crisis de gobernabilidad que es cuando las anomalías se reproducen de manera sistemática y el gobierno atienden menos de la mitad de los problemas comienza la protesta social y entonces si se genera un problema grave; y el último nivel que también es una utopía es el de ingobernabilidad que es cuando el gobierno pierde la capacidad de responder todos los problemas y deriva en un sistema de anarquía. Me tomo el atrevimiento de hacer esta breve explicación para plantear mi argumento, en los últimos meses tal vez semanas lo que está ocurriendo en Tlaxcala no se está colocando en la delgada línea que separa el déficit de la crisis de gobernabilidad estamos a punto de brincar esa barrera y no pretendo ser ni apologista ni ser el pesimista pero déjenme explicar por qué, cuando un gobierno tiene como primer respuesta ante la protesta social mandar a los granaderos para dispersarlos además de represión es que no tiene capacidad de diálogo, las mujeres el 8 de marzo, los trabajadores de la salud que bloqueaban con demandas una vía de comunicación y el 12 de mayo un grupo de jóvenes que reclamaba políticas públicas para su sector son violentamente levantados obviamente son reprimidos eso tiene que poner el foco de alerta de que las cosas no están bien, otro dato, en materia de Seguridad Pública para el desconocido y aquí lo hemos señalado dementemente y con mucha recurrencia que hay un

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

problema en el tema de seguridad en Tlaxcala que no se quiere ver y se quiere esconder bajo el tapete las y los Tlaxcaltecas no se sienten seguros y no solamente entre en términos de percepción los datos oficiales duros del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública documentan un incremento un alza en los indicadores de delitos de alto impacto, no hay una estrategia de seguridad, tengo conocimiento de que se ha nombrado un nuevo Secretario de Seguridad, un general retirado Luis García que por cierto merece una discusión y una reflexión aparte si es correcto el camino de la militarización de las Instituciones de Seguridad Pública me parece que es un camino que no debiéramos recorrer, pero le damos el beneficio de la duda al secretario y vemos que ayer anuncian como gran elemento de la estrategia capacitación de más de 700 elementos, nombre pues son unos genios como no se nos había ocurrido que había que capacitar, nombres son tremendos; llevan nueve meses en el gobierno casi un año de la toma de protesta, casi un año de la elección y apenas se dieron cuenta que la capacitación es un elemento importante la estrategia pero eso no puede ser la estrategia tenemos un grave problema en materia de seguridad, otro dato, que me parece que hay que poner y suscribo el planteamiento del Diputado Bladimir Zainos el tema del domingo en Xicohtzinco denota un enorme incapacidad de la Secretaria de Gobierno, es inconcebible que estando a la dirección de gobernación y elementos de seguridad estatal haya

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

perdido la vida una persona el problema escalado a tal grado con la complacencia de la Secretaria de Gobierno que está en un clima de tensión tal que esperemos no llegue al ojo por ojo y a justicia por propia mano creo que como dijo el Diputado Bladimir este Congreso debe tomar medidas inmediatas y además creo yo extremas, este Congreso debiera pronunciarse por la desaparición de los poderes de Xicohtzinco y nombrar un Consejo Municipal eso es lo que tendríamos que hacer para resolver el problema de manera inmediata. Último dato que quiero poner en la mesa en Procuración de Justicia queda claro que tenemos un déficit profundo a la procuradora le ha quedado grande la tarea y la responsabilidad y la Procuraduría no está dando respuesta a las familias no puede ser que estemos hablando en pleno siglo XXI de casos de tortura desde la Procuraduría es imperdonable, pero también la procuraduría no está dando respuesta y tranquilidad a las familias de las y los jóvenes que están desapareciendo en Tlaxcala todos los días donde está Ana Laura, donde está Guadalupe, donde está Itzel, donde estaba Iván, donde esta, apenas ayer una chica desaparece en Tetlatlahuca, de 14 años, Briana, dónde están, dónde está la respuesta de la autoridad y dónde está la respuesta para las familias de todas aquellas mujeres que han sido víctimas de feminicidio, justicia para Cecy, justicia para Citlali, justicia para todas ellas y no hay respuesta de la autoridad, por esa razón es que a principios del mes de mayo presente ante la Junta de Coordinación de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

acuerdo al procedimiento parlamentario que todos seguimos una solicitud una iniciativa para que se citará a comparecer a la Procuradora y quiero decirles lamentablemente compañeros y compañeros que el Presidente de la Junta de Coordinación obstaculizó y obstaculiza el que yo suban esa iniciativa a que le temen porque quieren callar las voces opositoras son las voces críticas a que le tienen miedo que se discuta aquí compañeras de compañeros si la mayoría dice que no venga la procuradora pues está bien pero no se puede conculcar el derecho que tenemos las y los legisladores es la primera vez que a uno de nosotros se nos conculca el derecho de presentar una iniciativa y se bloquea desde la Junta, Diputado Rubén Terán te lo digo con franqueza lamento profundamente que la posición que se haya adoptado desde la Junta como Presidente sea el de poner una ley bozal, el de que se quiera ocultar y te responsabilizó de solapar la ineptitud y la incapacidad del Secretario Gobierno y de la Procuradora para atender los problemas del Estado este Congreso del Estado las y los legisladores en pleno debiéramos discutir si bien o no a comparecer si hay elementos suficientes pero no puede ser una decisión que se toma desde la Presidencia de la Junta, ciudadanos de Tlaxcala la Cuarta Transformación y la nueva historia una farsa no es cierto son peor de lo que critican es cuanto Presidente. **Presidente** dice, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra al ciudadano **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**; enseguida el ciudadano

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dice, gracias Presidente, con el permiso de la Mesa Honorable Asamblea y a todos, básicamente y de manera muy breve con todo respeto es de tener el posicionamiento como representante de Acción Nacional en torno precisamente a los hechos suscitados Xicohtzinco, el Diputado Bladimir fue muy preciso y extenso en su exposición en cuanto a estos lamentables sucesos, bien y mencionó esto desde luego por esos lamentables hechos y por otro lado efectivamente referir decía Juan Manuel con el tema del ojo por ojo pero recordemos que bien decía el Gandhi que el ojo por ojo y el mundo acabará ciego así que eso es lo que se debe de evitar en este sentido y pedir la intervención ágil verdad y con más seriedad de parte de quien es a quien le corresponde la política interna y desde luego lo que el Congreso debe de hacer en torno a estos a este caso, porque, tengamos presente que entre estos lamentables hechos y el tema precisamente de la inseguridad y de muchas cuestiones que mencionan diputado Juan Manuel puede venir el efecto en cascada puede haber ese factor multiplicador que lamentablemente lo vemos reflejado en el tema del fuero común, así que este lo que de parte de Acción Nacional lo que pedimos a los que tienen y tenemos como instituciones como poderes que intervenir en este caso con responsabilidad es que lo de Xicohtzinco debe tener un final acorde al estado de derecho, básicamente, ya eso invitamos al representante Ejecutivo y al

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Congreso a que se resuelva este tema lo antes posible como aplicando el Estado de Derecho es cuanto Presidente. **Presidente** dice, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra a la ciudadana **Diputada Blanca Águila Lima**; enseguida **Diputada Blanca Águila Lima** dice, gracias buenos días a todos ya todas con el permiso de la mesa y de mis compañeros diputados y diputadas de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, saludo también a los medios de comunicación por su importantísima labor que tienen de informar a la ciudadanía y transmitir lo que en este recinto tan importante se dice y a la población por supuesto que es a la que nos debemos y pues creo que debieran dejar a un lado ya de parte del gobierno del estado de que si lo pronuncia a un diputado o diputada opositora pareciera que hay que hacer lo contrario como respuesta anteponiendo en principio sus filias y sus fobias antes que el supremo interés de responsabilidad con las y los gobernados, desde esta tribuna en mi carácter de diputada coordinadora de la fracción parlamentaria y del Partido Revolucionario Institucional hago presente coraje, decepción, frustración y lo que pasó en Xicohtzinco de verdad no tiene nombre es el segundo asesinato que se da a los ojos de la población y de la autoridad qué más tiene que pasar le preguntamos al gobierno del estado en su conjunto, celebro la intervención de mi compañero Diputado Bladimir Zainos que culmina al presidente o a la presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales y alguna otra más que dijo, pero en realidad creo que

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

es también a este Congreso en su conjunto y me suscribo a la propuesta del Diputado Juan Manuel Cambrón Soria con respecto de intervenir de forma efectiva y pronta en el municipio de Xicohtzinco con la acción que haya que tomar si es pronunciarse por la desaparición de poderes y nombrar a un Consejo Municipal que sea lo que tenga que ser porque ese pueblo ese municipio de Xicohtzinco y todos los que conforman este maravilloso estado de Tlaxcala no merecen vivir lo que está viviendo Xicohtzinco, pero tiene que haber una acción pronta que más tiene que pasar ya la lista es innumerable y es de verdad altamente preocupante ya la hizo el Diputado Manuel Cambrón, la hizo el diputado Bladimir, la hizo el Diputado Gilberto Temoltzin y se le pueden agregar más cosas que solamente se traducen en la ineptitud probada de parte de quien dirige la secretaria de gobierno y el silencio y desde la procuraduría del estado de verdad ya no se encuentran palabras si lo notaron en mi intervención para poder describir lo que está sucediendo en Tlaxcala, la insensibilidad se aprecia por todos lados no importa lo que pase, siguen sosteniendo a quien tengan que sostener me gustaría que pasara también esta tribuna algún diputado o diputada de los que son como que están en el ánimo del gobierno para que también cumplan con su responsabilidad social tanto critican a los que llegamos a esta vía a este poder por la vía plurinominal pero los que caminaron los que caminaron en cualquiera de los distritos que conforman este este maravilloso estado de Tlaxcala que le van a

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

responder a la ciudadanía ya no se puede dejar que esta sesión culmine sin que en la siguiente haya una respuesta contundente, la voz de la oposición estamos seguros que no va a ser escuchada ya lo hemos visto varias veces y se advierte en toda clase de estrategias y medidas para bloquear el trabajo que se haga, efectivamente en la Junta de Coordinación solamente el voto del diputado Juan Manuel Cambrón que fue el autor de la propuesta para hacer comparecer a esta soberanía a la procuradora y el de su servidora fueron los únicos y desde luego por una acción bien armada porque hay que reconocer que el Diputado Rubén Terán tiene el oficio político para hacer lo que hace, pero lo demás está en manos de todos los que estamos aquí en este recinto, la primera pregunta fue ¿qué más tiene que pasar en Tlaxcala? y las siguientes para esta legislatura ¿cuánto más vamos a fallar? es cuánto. **Presidente** dice, algún diputado o diputada más que desea hacer uso de la palabra, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **doce** minutos del día **veinticuatro** de mayo del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiséis** de mayo de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias y Prosecretaria en funciones de secretaria de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----

C. Reyna Flor Báez Lozano
Dip. Secretaria

C. Leticia Martínez Cerón
Dip. Secretaria

C. Lorena Ruíz García
Dip. Prosecretaria

Versión Estenográfica de la Trigésima Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.